



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 – “AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1918 - 2018 – “CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba, 1 MAR 2017

VISTO;

El expediente N° 0064353/2016 de la alumna Silvia Estela QUISPE, DNI N° 23.986.250, Mat. N° 198815927

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 1677/2016, se formalizó la incorporación de la requirente al Nuevo Plan de Estudios Res. HCD 207/99.

Que esta Secretaría Académica incurrió en un error material al consignar el reconocimiento total de la asignatura Derecho Romano y al omitir el reconocimiento total de la materia Economía. Que atento a que según surge del certificado analítico de fs. 2, la alumna sólo cuenta con la aprobación de la asignatura Derecho Romano I (según plan 104/85/92), corresponde otorgar equivalencia parcial de la materia Derecho Romano (Plan de Estudios Res. HCD 207/99) tal como lo indica el artículo tercero de la Resolución Decanal n° 1677/2016 y dejar sin efecto el reconocimiento total de la misma consignada por error material. Asimismo, y atento a que la asignatura Economía Política (según plan 104/85/92) figura aprobada en el certificado analítico (fs. 2), corresponde rectificar la Resolución mencionada consignando la materia omitida por error material.

Que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente Resolución y corresponde en consecuencia, enmendar dicho error material y formular las excusas del caso.

Por ello,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 1677/2016 dejando sin efecto el reconocimiento total de la asignatura Derecho Romano consignado por error material, manteniendo su reconocimiento parcial, tal como lo dispone el artículo 3º de la resolución mencionada.

Art. 2º: Rectificar la Resolución Decanal N° 1677/2016 consignando el reconocimiento total de la asignatura ECONOMÍA omitida por error material.

Art. 3º: Mantener la misma en todo lo demás que dispone respecto a la alumna Silvia Estela QUISPE, DNI N° 23.986.250, Mat. N° 198815927 y formular las excusas del caso.

Art. 4º: Protocolícese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro, hágase saber y dese copia. Cumplido, gírese a Secretaría Académica a sus fines.

Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROSECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

114